



Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

# Subsidio para construir una vivienda (llamado individual DS N° 49)

Última actualización: 29 julio, 2025

## Descripción

Permite a familias vulnerables que no son dueñas de una vivienda, acceder a un apoyo estatal para **construir una vivienda o un conjunto de ellas** (casas o departamentos) sin crédito hipotecario.

El llamado individual del DS49, agendado para agosto de 2025, según al calendario ministerial, **no se realizará en la fecha programada.**

## Detalles

El aporte del Estado está compuesto por un subsidio base y aportes complementarios que pueden variar según la zona geográfica en que se ubique la vivienda, las condiciones particulares del proyecto y de la familia beneficiada.

Este subsidio tiene cuatro alternativas:

- **Construcción en nuevos terrenos** (postulación colectiva): proyectos habitacionales que tienen entre 10 y 160 viviendas. Incluyen urbanización, equipamiento y áreas verdes.
- **Pequeño condominio** (postulación colectiva): proyectos habitacionales que tienen entre 2 y 9 viviendas. Se desarrolla en un terreno urbano bajo el régimen de copropiedad inmobiliaria (Ley N° 19.537).
- **Construcción en sitio propio** (postulación colectiva o individual): construcción de una vivienda en un sitio que pertenece a la persona que postula.
- **Densificación predial** (postulación colectiva o individual): construcción de una o más viviendas en un terreno donde ya existe una o más propiedades habitacionales.



## ¿A quién está dirigido?

Personas chilenas o extranjeras mayores de 18 años que cumplan los siguientes requisitos:

- **Postular con un núcleo familiar**, el cual debe estar acreditado en el [Registro Social de Hogares](#).
- Tener el **ahorro mínimo de 10 Unidades de Fomento (UF) acreditado en la fecha que corresponda** (según el mes en que postulen).
- Ser **titulares de la cuenta de ahorro** para la vivienda (no puede ser el cónyuge o conviviente civil).
- Pertenecer al tramo del 40% de la población con menos recursos, de acuerdo a la calificación socioeconómica establecida en el Registro Social de Hogares. Revisa tu tramo en [Mi ChileAtiende](#) con tu RUN y ClaveÚnica.
- No poseer una vivienda ni ser beneficiarios de otro subsidio habitacional.

De modo excepcional, pueden postular **sin núcleo familiar asociado quienes estén en alguna de estas condiciones**, se debe presentar:

- Tener discapacidad (acreditada por la COMPIN).
- Ser adultos mayores de 60 años de edad o más.
- Tener calidad de indígenas.
- Ser viudo o viuda.
- Estar reconocidos como víctimas en el informe de la Comisión Nacional sobre prisión política y tortura o en la nómina elaborada por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Las personas extranjeras deben presentar certificado de permanencia definitiva (emitido por el Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior o por Policía de Investigaciones de Chile).
- Declaración de núcleo familiar y de no propiedad habitacional.
- Declaración jurada de postulación.
- En caso de tener el ahorro en una **entidad financiera en convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo** (Banco Estado, Banco Desarrollo de Scotiabank, Coopeuch y Caja de Compensación Los Andes):
  - Fotocopia de la libreta de ahorro o certificación en la que conste a lo menos el número y tipo de libreta o cuenta.
  - Mandato de Ahorro firmado por el titular de la cuenta de ahorro.
- En caso de tener el ahorro en una **entidad financiera sin convenio con el ministerio**:
  - Certificado que da cuenta de los datos del titular, tipo y número de cuenta, saldos semestrales, saldo final, fecha de apertura de la cuenta y fecha de emisión del certificado.
- Puede realizar el trámite en línea usando su [ClaveÚnica](#).

Obtenga [más información](#).

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.